



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

VISTO:

Que por expte. 14.93.25120 la Comisión de Bioseguridad eleva, para su consideración, las normas de su competencia; y

CONSIDERANDO:

Que se han tenido en cuenta los procedimientos necesarios para prevenir enfermedades infecto-contagiosas;

Que el cumplimiento de las normas redundará en beneficio de la salud de toda la comunidad, protegiendo a todo aquél que participe dando o recibiendo servicios odontológicos;

Atento el despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Aprobar las **normas de bioseguridad** que, como anexo, forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Tómese nota, dése a difusión en el ámbito de la Facultad y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A CINCO DIAS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NO VENTA Y CUATRO.

Prof. Dra. NELLY E. SALATI de MUGNOLO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Prof. Dr. NAZARIO KUYUMLIAN  
DEGANO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCION Nº: 61

cf

